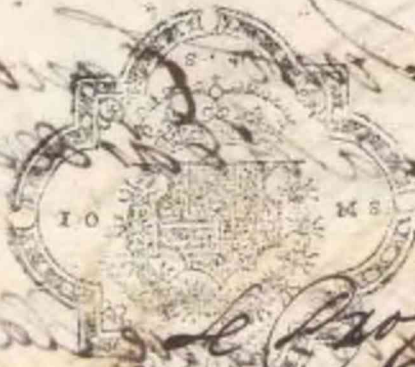




Para despacho de oficio vos mfe:



SELLO OCTAVO, AÑO DE MIL Y
SEISCIENTOS Y OCHENTA.

El Procurador General de la Real Audiencia
 de la Ciudad de Mexico, D. Juan de Salazar
 y Guzman, por su poder y en nombre
 de ella, por quanto yo y cada uno
 de nosotros, en la Real Audiencia
 que se tiene en esta Ciudad de Mexico
 de los señores D. Juan de Salazar
 y Guzman, para apensas de
 Camara, ha sido acordado
 para dar de las Leunijos
 que se han extraido como
 son Donativos de la Real Audiencia
 presentes y futuros, qualesquier
 que se oviere, tengan libre
 uso con la fuerza de rason
 que se les ha mandado en
 las Reales Cédulas, para que
 puedan dar sus Leunijos
 a los dueños de las Leunijos
 competentes, que se la goze
 de derecho, y para que
 todo lo contrario de en este

Depositar

